



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EL PUERTO

LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EL PUERTO

CONVOCA

A través del Comité de Selección y Asignación de Becas a su programa de Becas a los estudiantes inscritos en alguna de las licenciaturas que imparte la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EL PUERTO en el periodo escolar mayo – agosto 2023. Las inscripciones a este programa serán del 31 de marzo al 11 de mayo de 2023 conforme a los siguientes:

PRIMERA: Podrán participar estudiantes de cualquier licenciatura que imparte la Universidad Tecnológica El Puerto

SEGUNDA: El tipo de beca a otorgar consiste en la exención total o parcial de colegiatura, inscripción o reinscripción durante el número de meses que incluyan las colegiaturas correspondientes al periodo escolar mayo-agosto 2023 y puede ser por promedio de calificaciones o apoyo económico.

REQUISITOS

TERCERA: Los aspirantes deberán cubrir los siguientes requisitos para poder realizar el trámite:

- I.** Acreditar la condición de alumno regular, con promedio mínimo de calificaciones de 8.5 en escala de 0 a 10, en el ciclo o periodo escolar inmediato anterior, según corresponda (PROMEDIO FINAL DEL GRADO ESCOLAR), para el caso de alumnos de nuevo ingreso, no es necesario acreditar promedio dada su reciente incorporación a la institución.
- II.** Registrar su solicitud (formato solicitud de beca) exponiendo el motivo por el cual solicita la beca en el área de servicios escolares en un horario de 09:00 a 18:00 hrs. de lunes a viernes y los sábados de 09:00 a 14:00 hrs.
- III.** Efectuar el trámite con estricto apego a los términos establecidos en esta convocatoria.

CUARTA: El correcto llenado del formato de registro será responsabilidad absoluta del SOLICITANTE por lo que deberá verificar que la información registrada no contenga errores y sea real.

QUINTA: La información debe corresponder al nivel educativo en el que el alumno se encuentre inscrito.

NOTA: El registro de solicitudes estará disponible a partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria, por lo que será responsabilidad del solicitante realizarlo en los plazos señalados.

SEXTA: los aspirantes integrarán su expediente de solicitud con los siguientes documentos:

- 1.** Formato solicitud de beca;
- 2.** Comprobante de calificaciones, en donde se indique el promedio obtenido en el ciclo escolar o periodo inmediato anterior, según la licenciatura, no aplica para alumnos de reciente incorporación.

SEPTIMA: Una vez concluido el registro, las solicitudes se analizarán en sesión ordinaria del comité de selección y asignación de becas establecido por la Universidad Tecnológica el Puerto.

OCTAVA: Para determinar a los candidatos que obtendrán la beca, las solicitudes serán evaluadas conforme a las bases citadas en la presente convocatoria y a los criterios aprobados por el Comité de Selección y Asignación de Becas, por tal motivo el llenado de la solicitud NO garantiza el otorgamiento de la beca.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EL PUERTO

NOVENA: El Comité de Selección y Asignación de Becas dará a conocer los resultados y porcentaje de beca a otorgar al beneficiado el 16 de mayo de 2023 mediante oficio de resolución que indicará los detalles de cada solicitud.

DÉCIMA: Los beneficiados deberán acudir al área de control escolar para finalizar el trámite de beca.

DÉCIMA PRIMERA: El periodo de aclaraciones o apelaciones se llevará a cabo del 17 al 19 de mayo de 2023, para lo cual el interesado deberá realizar un escrito dirigido al departamento de becas y entregarlo en el área de servicios escolares.

DÉCIMA SEGUNDA: El resultado de la aclaración o apelación se dará a conocer el 20 de mayo del 2023.

DÉCIMA TERCERA: El trámite de la beca es enteramente gratuito y totalmente personal

TRANSITORIOS

PRIMERO: Será motivo de cancelación del trámite y/o de la beca:

- I.** Cuando la solicitud NO sea llenada en su totalidad o presente errores.
- II.** Cuando el interesado no cumpla con alguno de los requisitos señalados en la presente convocatoria.
- III.** Cuando no se sujete a lo establecido en el Reglamento de Becas.
- IV.** En caso de detectar incidencias o inconsistencias en la integración del expediente o en la información reportada.
- V.** Cuando se encuentre falsedad y/o errores en la información proporcionada por el solicitante y/o si la documentación presenta alteraciones y/o no se apegue a lo establecido en esta convocatoria.
- VI.** La realización de más de un registro.
- VII.** Abandonar los estudios que realiza sin causa justificada.

SEGUNDO: Podrá concursar por la beca cualquier alumno que cuente con el promedio establecido.

TERCERO: Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Comité de Selección y Asignación de Becas.

NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO A 31 DE MARZO DEL 2023

**ATENTAMENTE
COMITÉ DE SELECCIÓN Y ASIGNACIÓN DE BECAS**